



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 008-2026-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 008-2026-UNHEVAL-CEU

Cayhuayna, 15 de enero de 2026.

VISTO:

El Proceso Electoral de Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, *“es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*.

Que, mediante Resolución N° 002-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 12 de enero 2026, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de la Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en cumplimiento de la Actividad N° 4 - “Acreditación de personero general y alterno, y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos”, teniendo como única fecha de presentación el 14 de enero de 2026, en el horario de 08:00 a. m. a 03:30 p. m. y, habiendo puesto en conocimiento a través del Portal web UNHEVAL, portal web del CEU y otros medios de comunicación de la UNHEVAL, no se recepcionó ninguna solicitud de Inscripción de Personero General y alterno ni de ninguna solicitud de inscripción de candidatos para la Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por tal motivo y en aplicación del artículo 73° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, los miembros del Comité Electoral Universitario declaran desierta dicha elección.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2026-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR DESIERTA la Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 008-2026-UNHEVAL-CEU

2. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

ILV/arrf

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo